



Mi Universidad

ENSAYO.

Nombre del Alumno: DANIELA RIOS GALLEGOS.

Nombre del tema: UNIDAD 1 Y UNIDAD 2

Parcial: IRO

Nombre de la Materia: LEGISLACION EN ENFERMERIA

Nombre del profesor: FRANCISCO MANUEL GOMEZ.

Nombre de la Licenciatura: ENFERMERIA GENERAL.

Cuatrimestre: OCTAVO.

UNIDAD 1 LA PROFESION DE ENFERMERIA:

La Enfermería es una profesión que consiste en el cuidado de los enfermos de gravedad y pacientes ambulatorios, con el cometido final de asistir y complementar la labor de los médicos, la labor que ejerce el enfermero- enfermera es la prevención de enfermedades y lesiones, las tareas que debemos de desempeñar como personal de enfermería son actividades del área administrativa, actividades prácticas las cuales se refieren a toda aquella actividad que tengamos interacción con los usuarios, ministración de medicamentos, tendido de camas, realizar baños de esponjas, curaciones nosotros debemos de brindar una atención de calidad y calidez a los usuarios tener el cuidado de la evolución de cada uno de ellos y sobre todo mantener su integridad en todo momento.

De onde viene la enfermería? En la antigüedad la enfermería era algo empírico ya que no se contaba con un reconocimiento como lo tenemos en la actualidad, en su momento la enfermería fue relacionada con las monjas con su formación y votos religiosos tenían la labor de ayudar a los más necesitados en este caso ayudar a los más enfermos, durante la guerra de Crimea se necesitaban muchas enfermeras si es como Florence Nightingale, es ampliamente considerada como la madre de la enfermería moderna, destacando por sus servicios en la guerra de Crimea de 1853 a 1856, fue destacando ya que con su esfuerzo disminuyó la tasa de mortalidad en ese entonces ella fundó la escuela llamada Florence Nightingale para enfermeras en Londres. El concepto del cuidado de enfermería fue claramente definido por Florence Nightingale, quien lo planteó en conceptos de ciencia y arte, en sus aspectos más valiosos: el cuidado y la entrega, En la década de 1960 surge la propuesta de Virginia Henderson que definió a la enfermería como la asistencia o cuidado al individuo sano o enfermo, La fuerza del programa Nightingale. En 1911 la Escuela

del Hospital General que sólo estableció como requisito por la situación de la mujer en la época la primaria y gozar de buena salud para ingresar a la carrera, se incorporó a la recientemente reabierto Universidad Nacional de México. La carrera de la licenciatura de la enfermería se inició en 1967 pero su desarrollo fue lento, de una transición prolongada, baja demanda y de un índice también bajo en la relación ingreso y egreso y la titulación.

El perfil del administrador de enfermería que se presenta tiene como particularidad que puede aplicarse en cualquier tipo de organización de salud. Nosotros como personal de enfermería debemos de contar con ciertas características si prestamos nuestros servicios a un sector privado, por ejemplo el contar con buena salud, tener conocimientos que nos permitan tomar decisiones, tener experiencia laboral en distintos niveles, mostrar solidaridad, tener liderazgo, ser creativo. Por otro lado en el campo de acción entendemos que las profesionales de la salud administrativa se pueden desempeñar en las siguientes áreas del mercado laboral a nivel nacional e internacional: asistencial, educativo general, investigativo, independiente, asistencia clínica, administrativa, docencia.

El código deontológico de Enfermería de la Universidad de Navarra profesa lo siguiente: Son inherentes a la enfermería el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, el derecho a la vida y a la libre elección, a la dignidad y a ser tratado con respeto. La enfermería, en tanto que profesión, tiene también sus propios valores que se desvían de los universalmente reconocidos; adecuados a la práctica concreta de su campo de actuación. Pero como la enfermería se desarrolla en una sociedad determinada, con sus propios valores reconocidos en cada país, la profesión de enfermería incorpora, a los valores profesionales universales aquellos que se corresponden con su sociedad particular. La enfermería es una profesión que sustenta su actuar en un sistema de conocimientos reconocido como ciencia ya constituida, la ciencia del cuidado. Ninguna otra profesión la respetará suficientemente si los propios profesionales de esta rama del saber no comienzan por respetarla ellos mismos. Esto quiere decir

que si las enfermeras no le aportan toda la cientificidad a su actuar profesional, no podrán nunca exigir que se le respete como ciencia constituida,

UNIDAD 2 NORMATIVIDAD PROFESIONAL.

Los profesionales en Enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales alcanzan esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma. Las personas tenemos el derecho de elegir lo que queremos estudiar dependiendo nuestra vocacion, al escoger una profesion inadecuada a nuestra cocacion surgen los problemas u las personas frustadas que realizan su trabajo, La responsabilidad penal es imputable exclusivamente al funcionario público, nunca a la administración o ente público En efecto, la administración no responde penalmente, para un respaldo de nosotros como personal de sasud debemos de realizar nuestras notas y anotar todo lo que realizamos y todas laas indicaciones que nos indiquen ya que es algo que nos puede avalar si llega a pasar algo, nosotros tendríamos un respaldo y nos podremos proteger en una situacion legal, El profesional de enfermería puede verse involucrado en actos de iatrogenia con pacientes en aspectos físicos o biológicos, psicológicos o de tipo social, y puede hacerlo de manera voluntaria o involuntaria se toman en cuenta los siguientes puntos POR NEGLICENCIA: poner la vida del paciente en riesgo, IGNORANCIA; no tener el conocimiento adeccuado y realizar algun procedimiento por IMPERICIA: no tener la suficiente habilidad como personal de enfermeria influye tambien el Delito culposo: Es aquella conducta ilícita y delictiva en la que se ocasiona daño a otra u otras personas, pero en la que no hubo la intención de dañar y el Delito doloso: En este caso la conducta ilícita y delictiva tuvo intencionalidad. Esto es, que el daño se ocasionó de manera consciente y voluntaria, QUE ES LA RESPONSABILIDAD CIVIL: Responsabilidad por los hechos

propios: Cada quién es responsable de su propia conducta, Responsabilidad por hechos ajenos: Se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otras cometan hechos dañinos, Responsabilidad por obra de las cosas: Se considera que si el daño fue causado por cosas u objetos, el dueño de ellos será responsable de las consecuencias.

QUE ES LA RESPONSABILIDAD PENAL: Este tipo de faltas en su mayoría, están establecidas en el Código Penal Federal y en las leyes reglamentarias, relativas al ejercicio de las profesiones, y en un momento dado, aunque no haya una legislación específica, pueden aplicarse a la enfermería, ya que rompemos nuestro código de ética profesional debemos tomar en cuenta los siguientes puntos: Revelación de secretos: Se trata de una falta grave y se refiere a la revelación de información de tipo confidencial, confiada a la enfermera por parte del paciente, Responsabilidad profesional: Se refiere a la comisión de actos delictivos, ya sean dolosos o culposos, durante el ejercicio profesional (Artículo 228), Falsedad: Se refiere a la falta de veracidad en el manejo de datos, información, documentos o al rendir declaraciones ante una autoridad (Artículo 246), Usurpación de profesión: Se aplica a aquellos casos en que sin tener un título y una cédula profesional para ejercer una profesión reglamentada, se atribuya el carácter de profesionista, realice actos de esa profesión y ofrezca públicamente sus servicios con el objeto de lucrar (Artículo 250), Lesiones y homicidio: Es el punto más delicado y trascendente del trabajo en que el profesional de enfermería puede incurrir. Puede tipificarse como culposo o doloso, dependiendo de las circunstancias ya mencionadas anteriormente (Artículos 288 y 302), Aborto: Es uno de los hechos que se pueden encontrar altamente relacionados con el trabajo de enfermería.

Antes de cualquier procedimiento debemos tener un consentimiento informado del paciente o en su defecto de un familiar y debemos de tener en cuenta los siguientes puntos que debe de tener nuestro consentimiento:

- Nombre del proyecto de investigación en el que participará.
- Objetivos del estudio, es decir, qué se pretende obtener con la investigación.
- Procedimientos y maniobras que se le realizarán a las personas en ese estudio.
- Riesgos e inconvenientes de participar en ese estudio así como las molestias que pudieran generar.
- Derechos, responsabilidades y beneficios como participante en ese estudio.
- Compensaciones o retribuciones que podría recibir por participar en la investigación.
- Aprobación del proyecto de investigación por un Comité de Ética de investigación en humanos.
- Confidencialidad y manejo de la información, es decir, en el escrito se debe garantizar que sus datos no podrán ser vistos o utilizados por otras personas ajenas al estudio ni tampoco para propósitos diferentes a los que establece el documento que firma.
- Retiro voluntario de participar en el estudio (aunque al principio haya dicho que sí) sin que esta decisión repercuta en la atención que recibe en el instituto o centro en el que se atiende, por lo que no perderá ningún beneficio como paciente.

Las situaciones en que se requiere el consentimiento informado escrito, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico son las siguientes:

- Hospitalización en pacientes psiquiátricos, por mandato judicial, urgencia, peligro de quienes viven con él y riesgo de suicidio, entre otros.
- Intervención quirúrgica.
- Procedimientos para el control de la fertilidad.
- Participación en protocolos de investigación.
- Procedimientos diagnósticos o terapéuticos que impliquen riesgos físicos, emocionales o morales.
- Procedimientos invasivos.

- Procedimientos que produzcan dolor físico o emocional.
- Procedimientos socialmente invasivos y que provoquen exclusión o estigmatización.

Nosotros podemos llegar a cometer imprudencia profesional a que se refiere esto, es realizar un acto o procedimiento inadecuado, se considera imprudencia leve: ordinariamente por referencia al cuidado exigible al hombre medio, pero, conceptualmente, representa una fórmula residual que comprende todas las hipótesis de imprudencia (es decir, de omisión de la diligencia debida) en que no concurra gravedad. e imprudencia grave: consiste en la omisión de la diligencia más elemental, por lo que viene a traducir las hipótesis de culpa lata.

Es importante al realizar cualquier procedimiento siempre mantener informado al paciente y al familiar de lo que le vamos a realizar, pedir autorización del mismo ya que podemos cometer alguna falta al no realizar esto, siempre verificar todos los procedimientos e indicaciones que nos den y mantener todo de manera escrito cualquier indicación que nos den y todo lo que le realicemos a los pacientes tenerlo escrito en las hojas de enfermería ya que en su momento nos pueden respaldar de un caso legal al contrario si no lo realizamos en lugar que nos ayude nos puede perjudicar, esta profesión es muy bonita pero también es una muy delicada ya que no tratamos con papeles, alimentos u otra cosa si no que tratamos con personas que en determinado momento podemos llegar a atender a nuestros propios familiares u conocidos dentro de la misma área debemos de tener cuidado al realizar las cosas, tener tacto, profesionalismo.

BIBLIOGRAFIA.

Antologia UDS legislacion en salud y enfermeria.